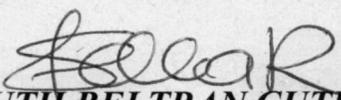


INFORME SECRETARIAL. 2019-00519-00. Villavicencio, 14 de enero de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 27 ENE 2021

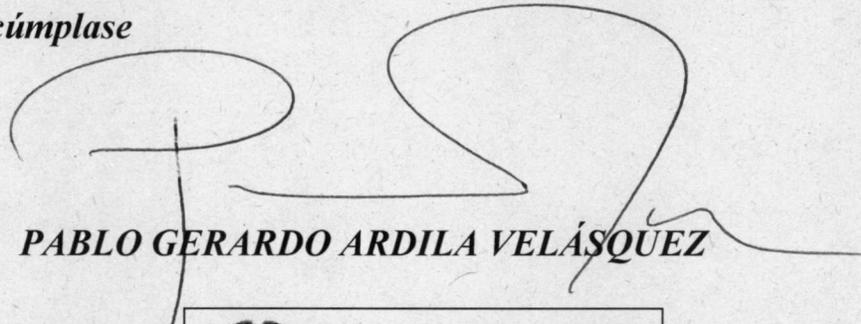
1.- **Téngase por no contestada** la demanda por el curador ad litem de los herederos indeterminados del causante MARCO ANTONIO DÍAZ (q.e.p.d.), a quien mediante mensaje de datos del 17 de noviembre de 2020 a las 17:05¹, se corrió traslado de la demanda y del auto admisorio, y dentro del término de ley, guardó silencio.

2.- Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha notificado el auto que admitió la demanda, al demandado y heredero determinado del causante, el señor BILLY DÍAZ CORTES, gestión que había sido requerida a la parte actora mediante auto del 03 de septiembre de 2020², **se dispone: REQUERIR a la parte demandante** para que proceda a realizar los trámites tendientes a la notificación del señor BILLY DÍAZ CORTES conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto según lo estipulado en el art. 8° del Decreto Ley 806 de 2020. ADVIÉRTASELE que si vencido el término de treinta (30) días no ha cumplido con el requerimiento, se declarará DESISTIDA TÁCITAMENTE la presente actuación de conformidad con el numeral 1° del art. 317 ibídem.

Permanezca el proceso en secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

cacq.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 006
del 28 ENE 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

¹ Folios 51 y 52.

² Folio 47.